



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 279.973	(19) Y
	FECHA DE PRESENTACION 12 junio 1984	

MODELO DE UTILIDAD

16 Dic. 1984

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A45F 3/04
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "BOLSA-MOCHILA PARA JUEGOS DE CONSTRUCCION"
--

(71) SOLICITANTE (S) INDUSTRIAS GEYPER, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Av. Eduardo Bosca, 33 - VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GCIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente solicitud está referida, tal como se
indica en el enunciado de esta Memoria descriptiva, a
una bolsa-mochila destinada a contener juegos de construc-
ción.

5 Consiguientemente, la finalidad de la idea que se
describe, es la de dotar al mercado y en especial a los
niños, de una bolsa para el transporte y almacenaje de
las piezas de juegos de construcción, que permite, después
de su uso del juego, guardar nuevamente las piezas.

10 Teniendo en cuenta las características del público
a que vá destinado, se ha diseñado de modo que aparente-
mente viene constituida por una mochila, de tal manera
que esta presentación es un atractivo mas del juego.

15 En este sentido, la bolsa-mochila viene constituida
a partir de una lámina doblada sobre sí misma o de dos
superpuestas y soldadas en su contorno, para darle la
configuración adecuada, excepto en una zona que se deja
abierta y constituye la boca del contenedor, provista
de un cierre que impide que las piezas contenida en su
20 interior puedan salirse intempestivamente. Dicha lámina o
láminas, son de naturaleza transparente, precisamente
para que se pueda observar el contenido, sin necesidad
de abrir la bolsa.

25 A una de las caras de la bolsa plana, así formada,
se solidarizan los extremos de sendas bandas, a modo de
tirantes, con los cuales se puede colgar la bolsa a la
espalda a modo de mochila. La otra cara está impresa o
grabada con las características de una mochila convencional,
tal como solapas, bolsillos, hebillas y similares.

30 Con el fin de facilitar la mejor comprensión de lo

1

expuesto, se acompaña a esta Memoria, formando parte de la misma, una hoja de dibujos, en la cual se ha representado la bolsa-mochila en cuestión en una perspectiva.

5

A partir de las referencias numéricas que incorpora el citado dibujo, podemos señalar que la bolsa-mochila se constituye por la superposición de un cuerpo laminar que conforma una bolsa plana, cuyas caras -1- y -2-, solidarizadas a lo largo de su perímetro, excepto un tramo -3-, en función de boca de carga, constituyen el contenedor o bolsa, estando provista dicha boca de carga de un obturador -4-, a modo de cierre de corredera convencional.

10

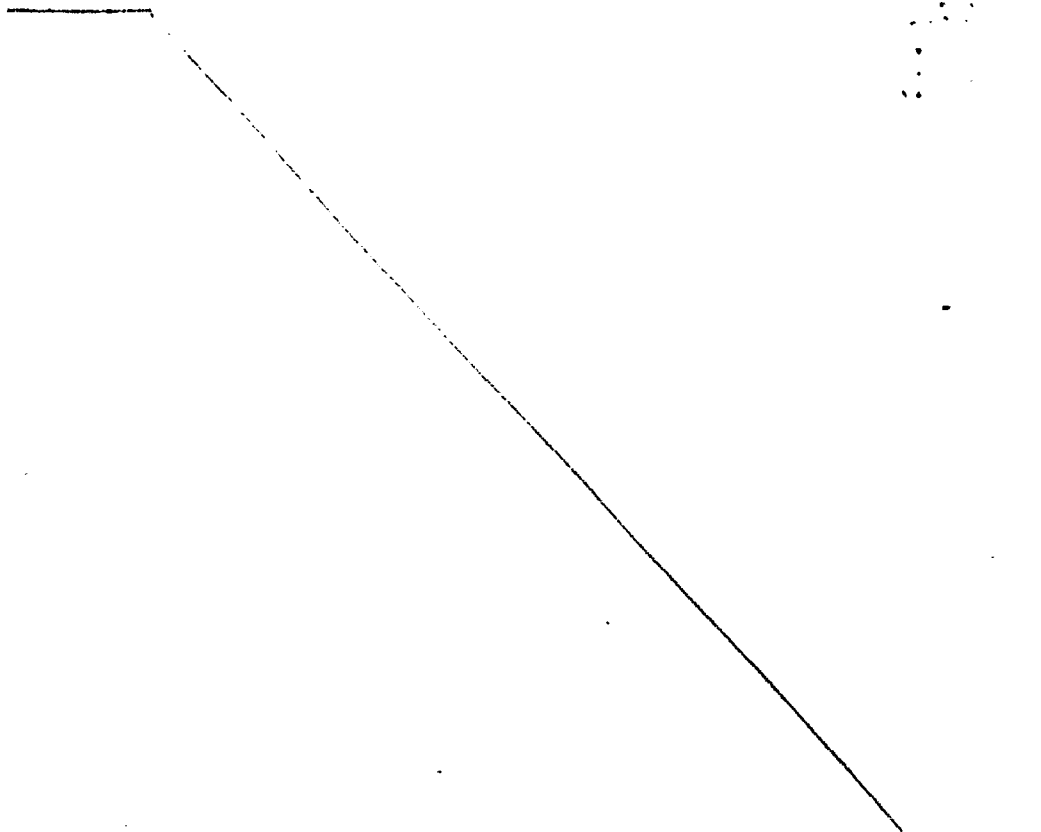
15

Por la cara supuestamente trasera de la bolsa, se solidarizan dos bandas o tiras -5-, que constituyen el medio para colgarse la bolsa a la espalda a modo de mochila, en tanto que en la cara opuesta van impresos motivos ornamentales propios de una mochila -6-, tales como bolsillos, cierres, correas, hebillas, bolsillos y otros.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. BOLSA-MOCHILA PARA JUEGOS DE CONSTRUCCION,
caracterizada esencialmente por estar constituida por dos
cuerpos laminares, preferentemente transparentes, soldados
por sus bordes, excepto uno de ellos que constituye la boca,
5 y está provisto de un cierre, en tanto que uno de los cuer-
pos laminares tiene impresos o grabados motivos caracterís-
ticos de una mochila convencional, tal como la solapa de
cierre, bolsillos y otros, mientras que la otra cara incor-
pora sendos tirantes, preferiblemente unidos por soldadura
10 sobre la superficie de dicha cara, que constituyen el aco-
plamiento sobre los hombros del niño, para su transporte a
modo de mochila.

2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
15 BOLSA-MOCHILA PARA JUEGOS DE CONSTRUCCION.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas
 mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 de Junio de 1984.

BERNARDO UNGRÍA

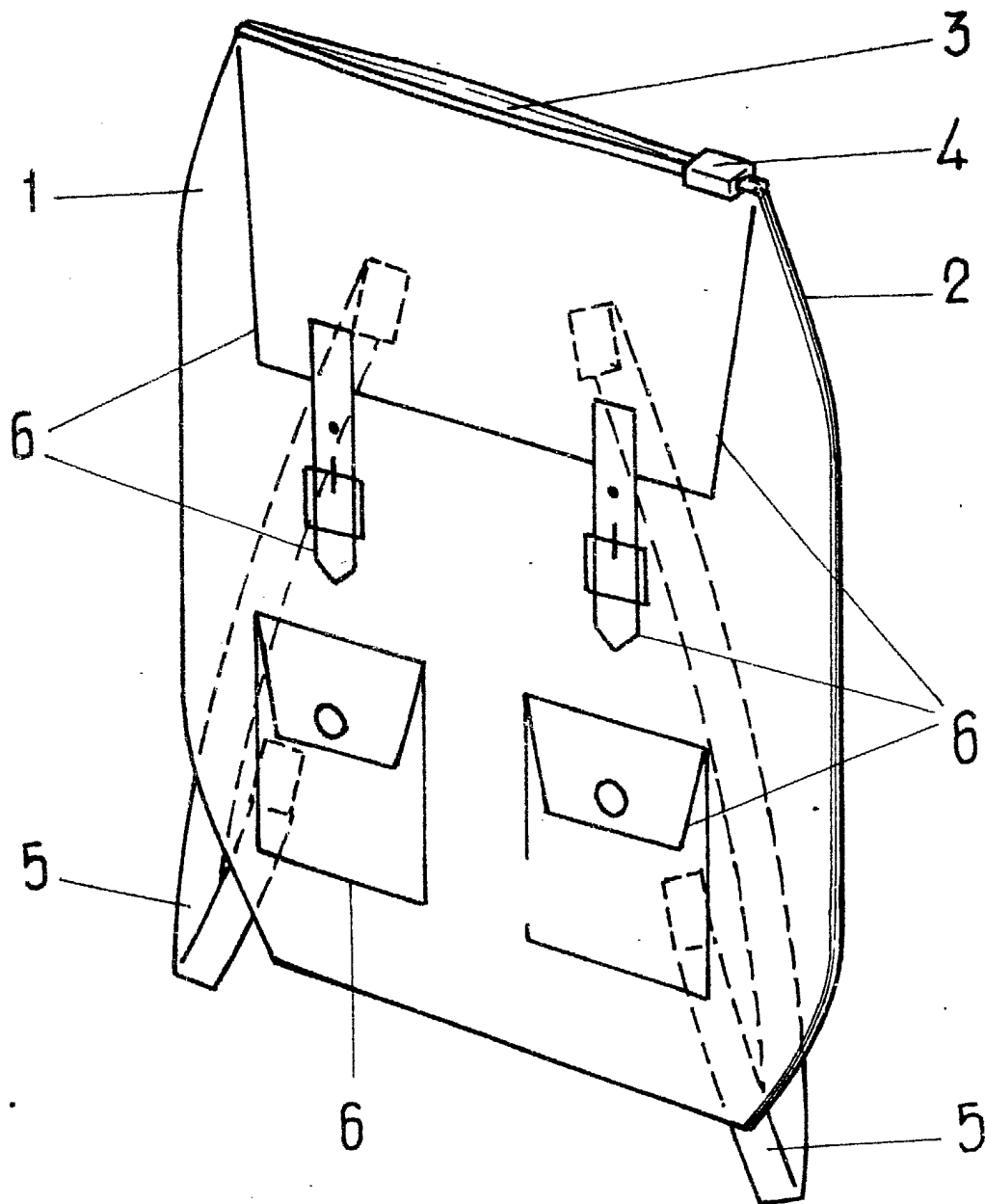
D.A.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Junio de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. 9

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', is written over the printed name and extends upwards into the drawing area.